



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0760-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 0030027, de fecha 19 de julio de 2019, con Oficio Nº 1819-1JPL-CSJP/PJ, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Piura, sobre remitir informe respecto de, si don **JOSÉ FÉLIX VIERA CABRERA**, tiene facultades o está autorizado por la Municipalidad Provincial de Piura, para que se le haga entrega de depósitos judiciales; Informe Nº 092-2019-OT/MPP, de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; Informe Nº 1299-2019-GAJ/MPP, de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6º de la ley acotada, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y en el artículo 43º que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura "MOF" – aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 403-2005-A/MPP, de fecha 26 de abril de 2005, dentro de las especificaciones y funciones del Jefe de la Unidad de Fondos – dependiente de la Oficina de Tesorería, textualmente establece:

"(...) q) Otras funciones que le asigne el jefe de la Oficina de Tesorería";

Que, este Provincial con fecha 29 de noviembre de 2016, emitió la Resolución de Alcaldía Nº 1097-2016-A/MPP, textualmente resolvió:

"(...) Ratificar la Autorización contenida en la Resolución de Alcaldía Nº 1055-2006-A/MPP, de fecha 03 de octubre de 2006; en el sentido que el servidor municipal, José Félix Viera Cabrera, Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería de esta Municipalidad, pueda recepcionar, desglosar y cobrar depósitos judiciales, en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, por concepto de reparación civil y otros;

Que, conforme al documento del visto, Expediente de Registro Nº 0030027, de fecha 19 de julio de 2019, se anexa Oficio Nº 1819-1JPL-CSJP/PJ, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Piura, con el textualmente indicó:

"(...) Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de SOLICITARLE se sirva ordenar a quien corresponda proceda a remitir INFORME respecto de si don José Félix Viera Cabrera, tiene facultades o está autorizado por su representada para que se le haga entrega del depósito, toda vez que de la calificación del oficio de referencia, se advierte que adjunta en copia simple la resolución de alcaldía Nº 1097-2016-A/MPP donde se le autoriza expresamente a dicho servidor para que pueda recepcionar, desglosar y cobrar depósitos judiciales en nombre de la municipalidad en mención por concepto de

reparación civil y otros. Sin embargo dicho documento data de fecha 29 de noviembre del 2016, Y no precisa que cuente con facultades para cobrar depósitos judiciales por concepto de retención judicial, y siendo que las facultades de representación deben ser otorgada en forma expresa no pudiendo inferir facultades implícitas, deberá para tal efecto acreditar con documento original o fedateada de fecha cierta que dicha resolución de alcaldía se encuentra vigente a la fecha; así mismo deberá remitir copia fedateada u original del acto que lo autoriza para cobrar el depósito antes mencionado en representación de la Municipalidad. Por haberse dispuesto así en el expediente N° 00578-2006-0-2001-JP-FC-01, sobre aumento de alimentos”;

Que, ante lo actuado, la Oficina de Tesorería, mediante Informe N° 092-2019-OT/MPP, de fecha 01 de agosto de 2019, textualmente indicó a la Gerencia de Administración:

“(…) debo informar que además de los señalado en la Resolución de Alcaldía N° 1097-2016-A/MPP, el señor José Félix Viera Cabrera, Jefe de la Unidad de Fondos, efectúa las siguientes diligencias:

- Recepcionar, desglosar y cobrar depósitos judiciales dispuestos por diferentes juzgados, a nombre de la Municipalidad, por concepto de reparaciones civiles, retenciones judiciales, indemnizaciones, devoluciones de depósitos judiciales o diferencias, y otros.
- Recepcionar, desglosar y cobrar, depósitos judiciales en las diferentes fiscalías del Ministerio Público.
- Diligenciar cobranza de los desembolsos de ESSALUD, por subsidios por enfermedad y maternidad.

Estas facultades deben estar consideradas en la Resolución de Alcaldía que autorice al colaborador Municipal que efectué dichas diligencias”;

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 1299-2019-GAJ/MPP, de fecha 13 de agosto de 2019, ante lo actuado indicó a la Oficina de Secretaría General, que es procedente emitir Resolución de Alcaldía ratificando y especificando las facultades otorgadas al servidor municipal José Félix Viera Cabrera, Jefe de la Unidad de Fondos;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de Alcaldía de fecha 02 de agosto de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1055-2006-A/MPP, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2006; en el sentido que el servidor municipal, Sr. **JOSÉ FÉLIX VIERA CABRERA**, Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería de esta Municipalidad, pueda recepcionar, desglosar y cobrar depósitos judiciales, en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, por concepto de reparación civil y otros;

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR AUTORIZACIÓN EXPRESA, al servidor municipal Sr. **JOSÉ FÉLIX VIERA CABRERA**, Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería de esta Municipalidad, para efectuar las siguientes diligencias:

- Recepcionar, desglosar y cobrar depósitos judiciales dispuestos por diferentes juzgados, a nombre de la Municipalidad, por concepto de reparaciones civiles, retenciones judiciales, indemnizaciones, devoluciones de depósitos judiciales o diferencias, y otros.
- Recepcionar, desglosar y cobrar, depósitos judiciales en las diferentes fiscalías del Ministerio Público.
- Diligenciar cobranza de los desembolsos de ESSALUD, por subsidios por enfermedad y maternidad

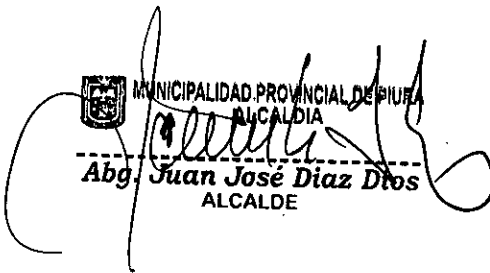
ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones que resulten necesarias y/o pertinentes para cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, remita copias fedatadas de la presente Resolución de Alcaldía, así como de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1097-2016-A/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2016, al señor Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Piura - Corte Superior de Justicia de Piura, dando cuenta del otorgamiento de facultades al señor José Félix Viera Cabrera.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Unidad de Fondos, al Primer Juzgado de Paz Letrado de Piura, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

